

## **RESOLUCION No. 02-2006 (COMITRAN XXVI)**

### **EL CONSEJO SECTORIAL DE MINISTROS DE TRANSPORTE DE CENTROAMERICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y de sus Anexos, firmado el 7 de diciembre de 1944, del cual son Parte los Estados del Subsistema de Integración Económica, deben definirse e implantarse requisitos apropiados en materia de certificación de productos aeronáuticos, explotación de aeronaves y otorgamiento de licencias al personal técnico aeronáutico, así como en otras áreas en el ámbito de la seguridad de la aviación civil;

Que algunas de las funciones derivadas de la aplicación de ese Convenio, pueden ser realizadas, de manera más eficiente, a nivel regional, de modo que pueden llevarse a cabo, de forma conjunta, por grupos especializados de expertos, que asistan a los Estados en la preparación de la normativa necesaria y colaboren con la industria, en su aplicación;

Que los beneficios de emprender, a nivel regional, la adopción de normas comunes de seguridad y la actividad de velar porque los productos, las personas y las organizaciones cumplan dichas normas, es garantizar, en todo momento, un nivel elevado y uniforme de protección de los ciudadanos centroamericanos en el ámbito de la aviación civil, y de manera que facilite la libre circulación de personas, mercancías y servicios;

Que ya se han iniciado en la región actividades de armonización y de evaluación técnica conjunta en algunos campos y sectores, tendiente a establecer un Sistema para el desarrollo e implementación de forma armonizada de Reglas de Aviación Civil (Sistema RAC) que permita obtener la demostración de cumplimiento de esas Reglas, cumpliendo con los estándares mínimos de seguridad, que las autoridades necesitan para la emisión de las certificaciones correspondientes;

Que para ello, es necesario determinar los compromisos que los Estados y otras entidades deben observar en el marco de sus competencias para garantizar el funcionamiento del Sistema, así como los requisitos y procedimientos conjuntos para la elaboración de reglas de aviación civil y documentos asociados y los criterios para su implantación, en los que se basará la operatividad del Sistema;

Que ante el dinamismo de la actividad y con el propósito de ser oportunos en decidir aspectos que afecten la seguridad aeronáutica, se hace necesario dotar al Sistema de la suficiente agilidad, en cuanto a toma de decisiones, aprobación de normas, documentos y otras actividades para su gestión y desarrollo;

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 28, 36, 37 numeral 2 literal c), 41, 43, 44 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-.

**RESUELVE:**

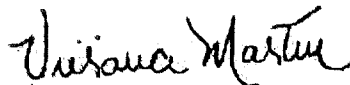
**PRIMERO.** Aprobar el Reglamento Centroamericano sobre el Sistema para el desarrollo e implementación de forma armonizada de Reglas de Aviación Civil conjuntas (Sistema RAC) en la forma en que aparece en el Anexo de esta Resolución del que forma parte integrante de la misma.

**SEGUNDO.** Encomendar a los Viceministros o Autoridades competentes de los Estados Parte del Protocolo de Guatemala, representados en el Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), la aprobación de las reformas que en el futuro requiera el Reglamento Centroamericano sobre el Sistema para el desarrollo e implementación de forma armonizada de Reglas de Aviación Civil (Sistema RAC).

**TERCERO.** La presente Resolución entra en vigor 30 días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 2 de junio de 2006

**Viviana Martín Salazar**  
Viceministra de Transporte en  
representación del Ministerio de  
Obras Públicas y Transportes  
Costa Rica



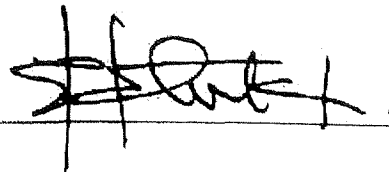
---

**René Mauricio Chavarría Portillo**  
Viceministro de Transporte en  
representación del Ministerio de  
Obras Públicas, Transportes,  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
El Salvador



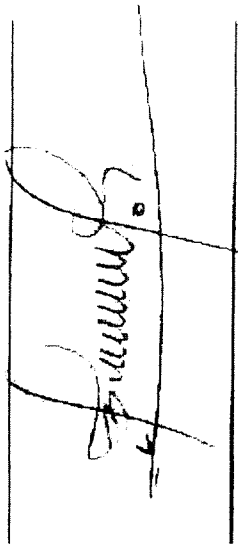
---

**Eduardo Castillo Arroyo**  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Guatemala



---

**Bayardo Pineda Figueroa**  
Subsecretario de Transporte en  
representación de la Secretaría de  
Obras Públicas, Transporte y  
Vivienda  
Honduras



**Ricardo Vega Jacksón**  
Ministro de Transporte e  
Infraestructura  
Nicaragua

